



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

RECEPCION 1 9 AGO. 2021 DIRECCIÓN JURÍDICA

Dirección de Asesoría Jurídica

❖ Oficina de Partes

PHC/HRM/MMA/mma

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON ESTA FECHA DECRETA LO SIGUIENTE:

VALLENAR, 1 6 A60, 2021

02231

DECRETO EXENTO Nº /
VISTOS:
1 La Solicitud de Convenio de Pago Nº 114 año 2021 Presentada por Sr(a) VELASQUEZ
RODRIGUEZ JUAN CARLO, Cédula de Identidad con domicilio en
, para cancelar deuda, por el concepto, PATENTES
COMERCIALES
2 Las Disposiciones Transitorias de la Ley Nº 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01
de julio del 2005;
3 Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
4 Y en uso de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de
Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. Nº 1/19704 de fecha 03.05.02.
J. P. J.
DECRETO:
1APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago Nº 114 año 2021, efectuado
entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) VELASQUEZ RODRIGUEZ
JUAN CARLO, Cedula de Identidad Nº Juan domiciliado en Juan de Identidad Nº Juan de Identidad
, de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto PATENTES
MUNICIPALES, .
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
HUMBERTO ROJAS MARIN A BRICIA HERRERA CAMPOS Secretario Municipal (s) Administrador Municipal (a)
DISTRIBUCION ❖ Interesado (1)
❖ Dirección de Control (1)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Depto. De Cobranza (2)

(1)

(1)





MUNICIPALIDAD DE VALLENAR <u>DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS</u>

CONVENIO DE PAGO Nº114

En Vallenar a VIERNES 25 DE JUNIO DEL 2021 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento Nº 1950 23/05/2017, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y VELASQUEZ RODRIGUEZ JUAN CARLO con domicilio comercial de LE, comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: Detalle Deuda: 202743 Año 2018 Sem. 2. 202743 Año 2019 Sem. 1. 202743 Año 2020 Sem. 1. 202743 Año 2020 Sem. 2. 202743 Año 2021 Sem. 1. - 1.

Primero: Don(ña) VELASQUEZ RODRIGUEZ JUAN CARLO reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de 😭 380,577.-

Segundo: El saldo equivalente a \$\ 300,577\$, se pagará en 12 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. Nº 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

,	CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN		VALOR CUOTA
	Abono	25/06/2021	629	80,000	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	1	02/08/2021	630	25,048	
	2	31/08/2021	631	25,048	
	3	30/09/2021	632	25,048	
	4	01/11/2021	633	25,048	
	5	30/11/2021	634	25,048	
	6	31/12/2021	635	25,048	
	7	31/01/2022	636	25,048	
	8	28/02/2022	637	25,048	
	9	31/03/2022	638	25,048	
	10	02/05/2022	639	25,048	R
	11	31/05/2022	640	25,04	.
*	12	30/06/2022	641	25,049	

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.